

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
Dña. ANA ISABEL LLAMAS MONTAÑA
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO
Dña. INÉS CLEMENTE OYÓN
Dña. ISABEL ANTONIA JIMÉNEZ ZARZUELA
Dña. ENCARNACIÓN CARO GÓMEZ
D. FERMÍN LEGAL COLOMO
Dña. SOLÁNGEL HEIDI QUINTANA DI BLASI
D. GASPAR SUESCUN IRURZUN

No asisten D. Jesús M^a Ogayar Lagunas, por motivos laborales y Dña. Teresa Mena González, por motivos de salud.

ACTA

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=150.9>

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **DOS DE FEBRERO** de dos mil veintitrés, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=163.1>

Se aprueba el Acta de la Sesión anterior por asentimiento.

2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=174.0>

2.1.- SOBRE TEMAS DE URBANISMO (Piscinas, enmiendas Presupuestos Gobierno de Navarra, Rebajes aceras y Nasuvinsa).

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=180.2>

2.2.- SOBRE CURSOS DE NASERTIC BRECHA DIGITAL.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=417.9>

3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS, AGRICULTURA Y COMUNALES.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=445.5>

3.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE CUMPLIMIENTO ACORDADO DE OBLIGACIONES Y DE GESTIÓN DE LA UNIDAD US-1 AMPLIADA DE BERIAIN.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=458.2>

Votación:

- A favor: 8 (AB/BA y PSN/PSOE)
- En contra: 0
- Abstenciones: 1 (Navarra Suma)

El Plan Municipal de Beriain, modificado por Documento de Modificación de Planeamiento para la ampliación del ámbito de la US-1, aprobado definitivamente prevé para su ejecución el deber de llevar a cabo la ejecución de la obra de urbanización de dicha Unidad US1 ampliada.

Tras la adjudicación de bienes en virtud de procedimiento concursal de la mercantil Morelucea S.A.U. (Concurso Ordinario nº 491/2013 tramitado ante el Juzgado Mercantil nº 1 de Pamplona), Caja Rural de Navarra es titular dominical de las parcelas edificables denominadas Parcela R4, Parcela R5, Parcela R6, Parcela R7 y Parcela R8, resultantes del Proyecto de Reparcelación de la ampliación de la Unidad US 1 de Beriain.

En virtud de Sentencia firme de la Audiencia Provincial de Navarra dictada con fecha 29 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento de Beriain tiene declarado el deber de abonar a Caja Rural de Navarra la cantidad de tres millones novecientos mil euros (3.900.000€), más los intereses legales y costas.

Siendo interés del Ayuntamiento de Beriain y de Caja Rural de Navarra establecer las condiciones de pago de la deuda declarada en la referida sentencia de la Audiencia Provincial a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Beriain y de la que es acreedora Caja Rural de Navarra, así como la materialización del deber de Caja Rural de Navarra de ejecución de las obras de urbanización de la Unidad US1 ampliada del Plan Municipal de Beriain, se ha elaborado el documento de CONVENIO DE CUMPLIMIENTO ACORDADO DE OBLIGACIONES Y DE GESTIÓN DE LA UNIDAD US-1 AMPLIADA DE BERIAIN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en virtud de los artículos 23.1, 3.b), 25.1 y 3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 164/2022 de 18 de agosto, la Resolución de Alcaldía nº 257/2022 de 10 de agosto, dicho CONVENIO DE CUMPLIMIENTO ACORDADO DE OBLIGACIONES Y DE GESTIÓN DE LA UNIDAD US-1 AMPLIADA DE BERIAIN, ha sido sometido a un período de información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados desde dicha publicación.

Resultando que durante dicho periodo se ha podido examinar el contenido del mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes, no consta presentado escrito de alegaciones en dicho periodo por lo que de conformidad con el artículo 25.5 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, procede someter dicho Convenio a la aprobación definitiva por el Pleno municipal.

Al tratarse de un convenio que conlleva el cumplimiento por vía pactada de una Sentencia judicial firme, resulta adecuado solicitar al Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Pamplona la homologación del mismo en cuanto a ejecución por vía convenida de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra, Sección Tercera, de 29 de septiembre de 2016 en el Recurso de Apelación nº 302/2015, dimanante de los autos de Juicio Ordinario nº 1003/2013 de dicho Juzgado de Primera Instancia nº 1. Y una vez ejecutadas las actuaciones contempladas en este Convenio, comunicar el cumplimiento de sus previsiones al Juzgado referido, con solicitud de archivo por haber sido ejecutada la Sentencia en total satisfacción de las partes conforme al artículo 570 de la LEC.

Visto cuanto antecede y vistos también los Informes obrantes en el Expediente a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

- 1º.- Aprobar definitivamente el documento de CONVENIO DE CUMPLIMIENTO ACORDADO DE OBLIGACIONES Y DE GESTIÓN DE LA UNIDAD US-1 AMPLIADA DE BERIAIN.
- 2º. Publicar el presente Acuerdo y convenio en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3º. Requerir a Caja Rural de Navarra Sociedad Cooperativa a la firma del documento de CONVENIO DE CUMPLIMIENTO ACORDADO DE OBLIGACIONES Y DE GESTIÓN DE LA UNIDAD US-1 AMPLIADA DE BERIAIN para su formalización.
- 4º. Notificar el documento de CONVENIO DE CUMPLIMIENTO ACORDADO DE OBLIGACIONES Y DE GESTIÓN DE LA UNIDAD US-1 AMPLIADA DE BERIAIN debidamente firmado por las partes al Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Pamplona e instar su homologación por dicho Juzgado en

cuanto ejecución por vía convenida de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra, Sección Tercera, de 29 de septiembre de 2016 en el Recurso de Apelación n.º 302/2015, dimanante de los autos de Juicio Ordinario n.º 1003/2013 de dicho Juzgado, y una vez ejecutadas las actuaciones contempladas en este Convenio, comunicar el cumplimiento de sus previsiones al Juzgado referido, con solicitud de archivo por haber sido ejecutada la Sentencia en total satisfacción de las partes conforme al artículo 570 de la LEC.

5º. Notificar la presente resolución a Caja Rural de Navarra como interesada en este expediente.

CONVENIO DE CUMPLIMIENTO ACORDADO DE OBLIGACIONES Y DE GESTIÓN DE LA UNIDAD US-1 AMPLIADA DE BERIÁIN

En Beriáin, a 6 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte:

DON JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beriáin, cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por intervenir en ejercicio de su cargo.

De otra parte:

DON XXXX, mayor de edad, con D.N.I. XXXX y domicilio, estos efectos, en Pamplona, Plaza de los Fueros nº 1.

INTERVIENEN

I. DON JOSÉ MANUEL MENENDEZ GONZÁLEZ, en nombre y representación del Ayuntamiento de Beriáin.

II. DON XXXX en nombre y representación de la Entidad CAJA RURAL DE NAVARRA en virtud de escritura de poder otorgada por la notaria de Pamplona Dña. María Luisa Salinas Alamán, el 25 de junio de 2021, protocolo 818.

En consecuencia, ambas partes se reconocen mutua y recíproca capacidad legal para suscribir el presente **CONVENIO DE CUMPLIMIENTO ACORDADO DE OBLIGACIONES Y DE GESTIÓN DE LA UNIDAD US-1 AMPLIADA DE BERIÁIN** que se sujeta a las Cláusulas que más adelante se expresan, previos los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo mediante Auto de 3 de abril de 2019 acordó inadmitir los Recursos de Casación e Infracción procesal núm.: 285/2017 interpuestos por el Ayuntamiento de Beriáin, contra la sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 2016, por la Audiencia Provincial de Navarra, Sección Tercera, en el Recurso de Apelación n.º 302//2015, dimanante de los autos de juicio ordinario n.º 1003/2013 del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Pamplona.

Tras declaración de firmeza de la citada Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra, en virtud de su Fallo que en su literalidad establece: “*Estimar la demanda interpuesta por la Caja Rural de*

Navarra Sociedad Cooperativa de Crédito, condenando a la demandada al pago de la cantidad de tres millones novecientos mil euros (3.900.000€), más los intereses legales desde la fecha de la reclamación extrajudicial de 9 de septiembre de 2013” Caja Rural de Navarra es acreedora de la cantidad íntegra de 3.900.000 euros, como resultado del principal de la deuda reconocida en dicha Sentencia en favor de dicha Entidad, incrementada con los intereses legales de la misma y costas y deducido el pago de Morelucea S.A.U.

SEGUNDO.- Tras la adjudicación de bienes en virtud de procedimiento concursal de la mercantil Morelucea S.A.U. (Concurso Ordinario nº 491/2013 tramitado ante el Juzgado Mercantil nº 1 de Pamplona), Caja Rural de Navarra es titular dominical de las parcelas edificables denominadas Parcela R4, Parcela R5, Parcela R6, Parcela R7 y Parcela R8, resultantes del Proyecto de Reparcelación de la ampliación de la Unidad US 1 de Beriáin.

TERCERO.- En virtud de las previsiones legales y del planeamiento, debe llevarse a cabo la ejecución de la obra de urbanización de dicha Unidad US1 ampliada, obra de urbanización que se define y concreta en el Proyecto de Urbanización que ambas partes conocen y constituye Anexo de este Convenio, correspondiendo por mérito legal costear dicha obra de urbanización a los titulares dominicales de las parcelas resultantes y consecuentemente a CAJA RURAL DE NAVARRA en cuanto a las obligaciones derivadas de la titularidad de las parcelas reseñadas en el Antecedente Segundo precedente.

CUARTO.- Es interés del Ayuntamiento de Beriáin y de Caja Rural de Navarra establecer las condiciones de pago de la deuda declarada en la referida sentencia reseñada en el Antecedente Primero a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Beriáin y de la que es acreedora Caja Rural de Navarra, así como la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad US1 ampliada que se define y concreta en el Proyecto de Urbanización a que se ha hecho referencia en los antecedentes Segundo y Tercero precedentes.

QUINTO.- En cuanto al marco legal que da amparo al presente Convenio y sus contenidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, señalando el precepto legal que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, finalidades que se cumplen con la suscripción de presente Convenio.

Igualmente y específicamente en el marco de la actividad urbanística en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.1, 3.b), 25.1 y 3. del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo los Municipios de Navarra podrán suscribir, convenios con personas públicas o privadas, para su colaboración en el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística, definiéndose como convenios de gestión urbanística aquellos que tienen por objeto los términos y las condiciones de la ejecución del planeamiento urbanístico, como sucede en el caso presente.

Expuestos estos antecedentes el presente Convenio de cumplimiento acordado de obligaciones y de gestión de la Unidad US-1 Ampliada de Beriáin se articula mediante las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de pago de la deuda declarada en la referida sentencia reseñada en el Antecedente Primero a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Beriáin y de la que es acreedora Caja Rural de Navarra, y establecer las determinaciones urbanísticas para condiciones para la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad US1 ampliada, obra de urbanización que se define y concreta en el

Proyecto de Urbanización que ambas partes conocen y constituye Anexo de este Convenio, a que se ha hecho referencia en los antecedentes Segundo y Tercero precedentes.

SEGUNDA.- En concepto de cumplimiento del pago de la deuda económica declarada en la sentencia firme de 29 de septiembre de 2016, dictada por la Audiencia Provincial de Navarra (Sección 3ª) en el Recurso de Apelación n.º 302/2015, que se ha reseñado en el Expositivo Primero de este Convenio el Ayuntamiento de Beriáin se compromete a ejecutar y costear en su totalidad la obra de urbanización de la referida Unidad US 1 ampliada que se define y concreta en el Proyecto de Urbanización mencionado anexo a este Convenio y que se determina en el coste que conlleve la ejecución de las obras.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Beriáin y Caja Rural de Navarra reconocen expresamente que:

1º.- En virtud de este Convenio, el Ayuntamiento de Beriáin asume la obligación del coste total de las obras de urbanización de dicha Unidad US-1 definidas y concretadas en el Proyecto de Urbanización que constituye Anexo de este Convenio, y en consecuencia la aprobación definitiva del mismo y la realización completa de dichas obras constituye cumplimiento de la sentencia firme de 29 de septiembre de 2016, dictada por la Audiencia Provincial de Navarra (Sección 3ª) en el Recurso de Apelación n.º 302/2015. Por lo tanto, la obligación de pago es sustituida por la obligación de hacer prevista en este Convenio, desde esta fecha.

2º.- En virtud este Convenio y una vez aprobado definitivamente el mismo, Caja Rural de Navarra en cuanto propietario de las parcelas integradas en la Unidad US-1 mencionada no vendrá obligada a ejecutar y costear las obras de urbanización de dicha Unidad definidas y concretadas en el Proyecto de Urbanización que constituye Anexo de este Convenio.

CUARTA.- A fin de llevar a cabo el proceso de ejecución de las referidas obras de urbanización y lo acordado en este documento en el plazo más breve posible se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a/- El Ayuntamiento de Beriáin tramitará este Convenio al amparo del Capítulo IV del Título I del Decreto Foral Legislativo 1/2017 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante DFLTRLFOTU).
- b/- Expuesto a información pública este Convenio y transcurrido el plazo de información pública de 20 días establecido por el referido marco legal, el Ayuntamiento de Beriáin aprobará definitivamente dicho Convenio Urbanístico en el plazo máximo de 30 días tras la conclusión de dicho plazo de información pública.
- c/- Una vez aprobado definitivamente este Convenio el Ayuntamiento de Beriáin iniciará en el plazo máximo de 30 días desde dicha aprobación definitiva el procedimiento de contratación pública que corresponda para la licitación de las obras de urbanización de la Unidad US1 ampliada definidas y concretadas en el Proyecto de Urbanización que constituye Anexo de este Convenio, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

El Ayuntamiento cumplimentará en el menor plazo legalmente establecido y posible los trámites y procesos de licitación y adjudicación de las obras de urbanización. Específicamente establecerá en el Pliego de Condiciones de dicha licitación que el adjudicatario deberá iniciar las obras en el plazo máximo de 30 días desde que la ejecución le sea adjudicada.

QUINTA.- Las obras de urbanización definidas y concretadas en el Proyecto de Urbanización que constituye Anexo de este Convenio deberán estar finalizadas, salvo causa de fuerza mayor y/o acontecimientos imprevisibles antes del 30 de junio de 2.024.

En el supuesto de que concurrieran en la ejecución efectivamente causas de fuerza mayor y/o acontecimientos imprevisibles que trastocaren esencialmente las condiciones acordadas en este Convenio el Ayuntamiento de Beriáin y Caja Rural de Navarra acordarán a la vista de dichas circunstancias la forma más adecuada de ejecución de las previsiones de este acuerdo.

SEXTA.- Una vez finalizadas las obras de urbanización de la Unidad US1 ampliada definidas y concretadas en el Proyecto de Urbanización que constituye Anexo de este Convenio y abonadas las mismas, si el coste total de dichas obras (integrado por el coste de ejecución incluidos honorarios de proyecto y dirección de obras y aquellos que legalmente pudieran resultar exigibles), asignado a las parcelas antes indicadas en el Expositivo 2º por todos los conceptos, es inferior a 2.500.000 euros, ambas partes pactan que el Ayuntamiento de Beriáin abonará a Caja Rural la cantidad que resulte de la diferencia económica entre la liquidación definitiva del coste de las obras hasta la cantidad máxima de 2.500.000 euros, si es superior el coste será sufragado por el Ayuntamiento de Beriáin, siendo el IVA del sobrecoste, de existir éste, a cargo de este último.

A tal efecto se pacta que la obligación asumida en esta Cláusula se lleve a cabo en el plazo de un mes desde la conclusión de las mismas, formalizada en el Acta de Recepción con las consecuencias legales que ello comporte para las partes.

Una vez formalizada el Acta de Recepción de las obras el Ayuntamiento de Beriáin emitirá una factura por el coste de las obras en la que constará que se produce la inversión del sujeto pasivo en Caja Rural y en consecuencia dicha operación deberá reflejarse en la Casilla 171 de la correspondiente Declaración del Impuesto.

SÉPTIMA.- Una vez ejecutadas las actuaciones contempladas en este Convenio, el Ayuntamiento de Beriáin y Caja Rural de Navarra comunicarán al Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Pamplona la ejecución convenida por medio de este Convenio de la ejecución de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra, Sección Tercera, de 29 de septiembre de 2016 en el Recurso de Apelación n.º 302/2015, dimanante de los autos de Juicio Ordinario n.º 1003/2013 de dicho Juzgado de Primera Instancia n.º 1, con solicitud de archivo por haber sido ejecutada la Sentencia en total satisfacción de las partes conforme al artículo 570 de la LEC.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Beriáin de sus obligaciones de llevar a cabo la tramitación y aprobación de este Convenio, de licitar y adjudicar las obras de urbanización de la Unidad US1 Ampliada definidas y concretadas en el Proyecto de Urbanización que constituye Anexo de este Convenio referidas y objeto de este Convenio y de ejecutar las mismas, antes del 30 de junio de 2024, salvo causa de fuerza mayor, facultará a Caja Rural de Navarra a dar por resuelto el Convenio, debiendo abonar Ayuntamiento de Beriáin la cantidad adeudada reseñada en el dispositivo primero de este documento y derivada de la referida sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra de 29 de septiembre de 2016, en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

En consecuencia, en tal supuesto, asimismo, Caja Rural de Navarra vendrá obligada a cumplir las obligaciones urbanísticas derivadas de su carácter de titular de las parcelas integradas en la referida Unidad US 1.

NOVENA.- Con independencia de las obras de urbanización objeto del presente Convenio que se concretan en el Proyecto de Urbanización, que constituye anexo del mismo, las obras de costeamiento de las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y de ampliación y reforzamiento de las existentes en materia de abastecimiento de agua exigidas para el desarrollo de la Unidad US 1 Ampliada cuya ejecución, mantenimiento y gestión son competencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se satisfarán a dicha Mancomunidad por los propietarios de solares de dicha Unidad (en virtud de lo dispuesto en el artículo 96.3. e. del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio) con carácter previo al inicio de las obras de edificación en dichos solares una vez obtenida la licencia de obras para ello. A día de hoy, la valoración económica estimada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de

estas obras de ampliación y reforzamiento de las redes generales, asciende a la cantidad total de 320.872,59 euros, IVA excluido.

Ayuntamiento de Beriáin
D. José Manuel Menéndez González

Caja Rural de Navarra
D. XXXX

3.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=1817.9>

Votación:

- Unanimidad

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Beriáin, que se transcribe a continuación, sometiéndola a exposición pública por el plazo de treinta días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para que puedan presentarse y formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren oportunas.

De acuerdo con lo establecido en este mismo artículo, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, en el plazo de exposición pública, este Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Beriáin.

Exposición de motivos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 96.3. e. del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, resulta adecuado modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre instalación sobre construcciones, instalaciones y obras, incorporando a la misma tres disposiciones adicionales con el fin de coordinar las competencias municipales con las competencias supramunicipales que corresponden a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en materia de ejecución, mantenimiento y gestión de infraestructuras generales de servicios.

En consecuencia, a dicha Ordenanza Fiscal se adicionan las siguientes

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Con el fin de garantizar, en el ámbito del Ayuntamiento de Beriain, el cumplimiento del deber de los propietarios de suelo urbano no consolidado, que dispone el artículo 96. 3 c del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio), el Ayuntamiento, con carácter previo al otorgamiento de licencia de obras de nueva edificación, en unidades de suelo urbano no consolidado, solicitará informe preceptivo y vinculante

de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona respecto a la necesidad o no de contribuir por parte de los propietarios de suelo, en dichas unidades de suelo urbano no consolidado, al costeamiento de las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y ampliación y reforzamiento de las existentes cuya ejecución, mantenimiento y gestión son competencia de dicha Mancomunidad, referidas a la unidad de suelo urbano no consolidado de que se trate.

Segunda.- Si fuera necesaria dicha contribución al costeamiento de tales infraestructuras, dicha obligación se incorporará como condición en la Resolución de concesión de la licencia de obras.

Tercera.- Deberá acreditarse por parte del propietario del suelo en que se materialice la obra objeto de licencia o por el titular de dicha licencia, mediante informe o certificación emitida por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que se ha cumplido dicha obligación de contribución antes del inicio de las obras.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, FESTEJOS, COMERCIO Y HERMANAMIENTO.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=1926.9>

4.1.- CARNAVALES 2023.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=1939.4>

Votación:

- Unanimidad

SE ACUERDA: Aprobar el programa de carnaval que se detalla a continuación:

. Viernes 17 de Febrero (Carnaval escolar)

11:00 Pasacalles de los alumnos del centro escolar con el Txoriburu (si el tiempo lo permite) finalizando su recorrido en el patio del colegio.

Durante la mañana habrá bailes en el gimnasio escolar.

. Sábado 18 de Febrero

11:00 PASACALLES KASKICOS con juegos y bailes.

12:00 RONDA COPERA organizada por GAZTE ASAMBLADA.

14:30 COMIDA (Pochada) en el Club de Jubilados.

16:30 CHOCOLATADA en la sede de las amas de casa junto al parque Felipe Marco.

17:00 BAILE DE DISFRACES INFANTIL en el Polideportivo

19:00 a 20:30 KALEJIRA MUSICAL con los personajes del carnaval rural de Beriain Zatar y Hartza acompañados por las Dulzaineras Artaz. Recorrido desde el Polideportivo a la plaza Larre.

20:30 CORREFOC a cargo de la compañía Lekittoko Deabruak. Espectáculo musical – pirotécnico en la Plaza Larre.

21:30 CENA AUTOGESTIONADA Y CONCURSO DE DISFRACES en la pista polideportiva de piscinas.

00:00 a 05:00 DJ en la pista polideportiva de piscinas.

. Domingo 19 de Febrero

18:30 CHIRIGOTA GADITANA en la Casa de Cultura. Con la Chirigota de Los Palacios y su nuevo espectáculo “Yo soy aquel”

ACTIVIDAD - CARNAVAL	PRECIO
CHOCOLATADA	350 €
BAILE DE DISFRACES	484 €
KALEJIRA -DULZAINERAS	150 €
CORREFOC	3.500 €
DJ	1.250 €
CHIRIGOTA+TECNICO	6.083 €
EVACUATORIOS	350 €
TOTAL	12.167 €

4.2.- PROGRAMACIÓN CULTURAL DE PRIMAVERA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=2320.4>

Votación:

- Unanimidad

SE ACUERDA: Aprobar el programa cultural de primavera que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHAS	EVENTO	PRECIO	TÉCNICO
Cine	12-feb	Padre no hay más que uno 3	968 €	
Ciclo de Flamenco	11-mar	Falete	9.075 €	
Recital Poético	17-mar	Cantante y Sonante	484 €	
Música	19-mar	Puro Relajo		1.000,00 €

Teatro	25-mar	Ballenas Asesinas	4.804 €	420,00 €
Monólogo	15-abr	Zuaitz Gurruchaga	1.936 €	290,00 €
Monólogo	28-abr	Alex O'Dogherty	4.385 €	290,00 €
Circo	23 abril	BY Ò BU	1.350 €	350,00 €
Teatro	30 abril	Ganbara /El desván	1.492 €	350,00 €

Total	27.194,00 €
--------------	--------------------

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=2444.7>

5.1.- BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=2458.5>

Votación:

- Unanimidad

Vistas las Bases elaboradas para la puesta en marcha de un proceso de presupuestos participativos,

SE ACUERDA: Aprobar las Bases que regirán el proceso de Presupuestos Participativos de este Ayuntamiento de Beriaín para el ejercicio de 2023, que quedan archivadas en el expediente correspondiente.

6.- INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=2693.8>

6.1.- PROPUESTA ONG SAHARA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=2709.3>

Votación:

- Unanimidad

Vistas las explicaciones ofrecidas por los representantes de la Asociación de Trabajadores y Técnicos sin Fronteras (ATTsF),

SE ACUERDA: Manifiestar la voluntad de colaboración de este Ayuntamiento con dicha Asociación, debiéndose concretar la misma tras el estudio de las distintas opciones.

6.2.- SOLICITUDES PISO CALLE MOREA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=2747.1>

Votación:

- Unanimidad

Vistas las solicitudes presentadas y los informes emitidos al respecto por los técnicos del Servicio Social de Base,

SE ACUERDA:

1º.- Rechazar las solicitudes presentadas por no ajustarse a los fundamentos y al procedimiento recogidos en la Ordenanza reguladora de los criterios de adjudicación, normas de funcionamiento y utilización del piso de alquiler social.

2º.- Iniciar la tramitación oportuna para proceder a la venta del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle Morea, nº 1 de Beriaín.

6.3.- MANIFIESTO CONTRA EL CÁNCER.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=3133.5>

Votación:

- Unanimidad

SE ACUERDA: Suscribir el manifiesto institucional de apoyo “Todos contra el cáncer”, remitido por la Asociación Española contra el cáncer en Navarra, que se transcribe a continuación.

“2030, el año en que las cifras del cáncer se disparan: 1 de cada 2 hombres lo tendrá, así como 1 de cada 3 mujeres.

Solo en España, cada hora, se diagnostican 32 nuevos casos y es la segunda causa de muerte en nuestro país.

Con estas cifras, es el momento de pasar a la acción y de multiplicar el esfuerzo en la lucha contra el cáncer.

*El Gobierno de España ha declarado la iniciativa “**Todos Contra el Cáncer**” como Acontecimiento de Excepcional Interés Público, (2022 – 2024), una oportunidad sin precedentes para concienciar y movilizar a la sociedad española sobre la*

importancia de sumar recursos y las capacidades de todos en torno a un gran programa de acción contra el cáncer que incremente los recursos disponibles para proyectos de prevención, investigación, atención y divulgación.

*Es el momento de dar el primer paso para conseguir cambiar las cifras. “Todos Contra el Cáncer” tiene una misión muy clara: **alcanzar el 70% de la supervivencia en cáncer en España para 2030.***

Por todo ello, los firmantes de este manifiesto unen sus esfuerzos para impulsar el proyecto “Todos Contra el Cáncer” y así conseguir los siguientes retos:

*1.- **Divulgación:** visibilizar el cáncer y su impacto en la sociedad buscando la movilización social en torno a la causa del cáncer.*

*2.- **Prevención:** Incrementar la concienciación social sobre la prevención y detección precoz del cáncer, fomentando la adopción de hábitos de vida saludables y participación en programas de detección precoz por parte de la sociedad.*

*3.- **Atención:** Incrementar la atención a pacientes y familiares para mitigar y paliar las necesidades clínicas y no clínicas.*

*4.- **Investigación:** Incrementar la investigación oncológica para que aumente la tasa de supervivencia en cáncer, buscando la excelencia y la traslacionalidad, de forma que los resultados lleguen al paciente gracias a la financiación.*

Lo que hagamos hoy puede cambiar nuestro mañana, pero solo si nos unimos “Todos Contra el Cáncer”.”

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=3229.7>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación.

Nº	TEMA
403.-	FACTURAS Y PAGOS 2022
404.-	SOBRE LICENCIA PARA PORCHE EN PATIO TRASERO Y CIERRE EN FACHADA PRESENTADA POR doña XXXX
405.-	SOBRE LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE LAS VENTANAS PRESENTADA POR doña XXXX
406.-	SOBRE LICENCIA PARA SOLERA Y MURETE PRESENTADA POR don JOSE ANTONIO GONZALEZ ANDRADE
407.-	SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./Dª XXXX
408.-	SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./Dª XXXX
409.-	SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE

- 410.- LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/26
SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE
LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/41
- 411.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE
LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/52
- 412.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE
LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/62
- 413.- SOBRE LICENCIA PARA PINTADO Y ARREGLOS EN FACHADA
PRESENTADA POR COPROPIETARIOS ODON SAGUES
- 414.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS
PRESENTADA POR doña XXXX
- 415.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS
PRESENTADA POR don XXXX
- 416.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS
PRESENTADA POR doña XXXX
- 417.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS
PRESENTADA POR doña XXXX
- 418.- SOBRE LICENCIA PARA REPARACIÓN DE GOTERAS DE CUBIERTA
PRESENTADA POR ARZOBISPADO DE PAMPLONA Y TUDELA
- 419.- SOBRE LICENCIA PARA REFORMA DE COCINA PRESENTADA POR doña
XXXX
- 420.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE VALLADO PRESENTADA POR
don XXXX
- 421.- SOBRE LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR
PRESENTADA POR NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU
- 422.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS
PRESENTADA POR PROYECTOS Y LEGALIZACIONES SOLLA GALDEANO S
L
- 423.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS
PRESENTADA POR WEHL & PARTNER IBERICA RAPID PROTOTYPING SL
424. SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./Dª XXXX
- 425.- FACTURAS Y PAGOS 2022
- 426.- JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 – PROCEDIMIENTO
63/2019 - RECLAMACIÓN XXXX -EJECUCIÓN SENTENCIA-
- 427.- JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 – PROCEDIMIENTO
63/2019 - RECLAMACIÓN XXXX -EJECUCIÓN SENTENCIA-
- 428.- JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 – PROCEDIMIENTO
63/2019 - RECLAMACIÓN XXXX -EJECUCIÓN SENTENCIA-
- 429.- JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 – PROCEDIMIENTO
63/2019 - RECLAMACIÓN XXXX -EJECUCIÓN SENTENCIA-
- 430.- JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 – PROCEDIMIENTO
123/2019 - RECLAMACIÓN HERMANOS ASTRAIN MENDIBURU, S.L. -
EJECUCIÓN SENTENCIA-
- 431.- SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE “SALÓN DE
UÑAS” PRESENTADA POR doña XXXX
- 432.- AYUDAS ESCOLARIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL CICLO 0-3 AÑOS
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022
- 433.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE
LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/53
- 434.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE
LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/55
- 435.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE

- LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/56
- 436.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/63
- 437.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./D^a XXXX
- 438.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/67
- 439.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./D^a XXXX
- 440.- SOBRE SOLICITUD DE EXENCIÓN EN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PRESENTADA POR D./D^a. XXXX
- 441.- SOBRE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
- 442.- SOBRE SOLICITUD DE EXENCIÓN EN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PRESENTADA POR D./D^a. PAGO A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL
- 443.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/69
- 444.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/70
- 445.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/71
- 446.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/73
- 447.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/74
- 448.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/75
- 449.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/77
- 450.- CONTRATACIÓN PARA FOMENTO DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO CONCEDIENDO SUBVENCIÓN A doña EVA JIMÉNEZ MOLERO
- 451.- SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PRESENTADA POR don XXXX
- 452.- SOBRE LICENCIA PARA APERTURA DE ZANJA PARA ARREGLO DE FUGA PRESENTADA POR SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S A
- 453.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PRESENTADA POR don XXXX
- 454.- AYUDAS TRANSPORTE ESCOLAR IKASTOLA HEGOALDE CURSO 2021/2022
- 455.- SOBRE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESENTADA POR doña XXXX
- 456.- SOBRE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 457.- AYUDAS ESTUDIOS MUSICALES. SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022
- 1.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D./D^a XXXX
- 2.- FACTURAS Y PAGOS 2023
- 3.- SOBRE LICENCIA PARA REFORMAS EN COCINA Y BAÑO PRESENTADA POR doña XXXX
- 4.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PRESENTADA POR doña XXXX
- 5.- SOBRE LICENCIA PARA APERTURA DE ZANJA PRESENTADA POR SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S A
- 6.- SOBRE LICENCIA PARA ARREGLO Y MEJORA DE FACHADAS PRESENTADA POR COPROPIETARIOS NUEVA, 3

- 7.- SOBRE LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE MARQUESINA PRESENTADA POR COMPAÑIA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS S.A.
- 8.- SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE “CIRCUITO PRACTICAS AUTOESCUELA MOTO” PRESENTADA POR CASTI-PALO, S.L.
- 9.- SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE “TALLER MECÁNICO Y DE ELECTRICIDAD PARA VEHÍCULOS” PRESENTADA POR TALLERES SERVICIOS MK MOTOR SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
- 10.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/80
- 11.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/83
- 12.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/86
- 13.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR PRESENTADA POR COPROPIETARIOS MOREA, 2
- 14.- SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PRESENTADA POR don XXXX
- 15.- SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PRESENTADA POR don XXXX
- 16.- SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE VENTANA Y ASILAMIENTO PRESENTADA POR don XXXX
- 17.- SOBRE PLAZOS PARA COBRO DE LA "TASA DE VADOS"
- 18.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/88
- 19.- SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE N° IVTNU/2021/93

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=3241.9>

8.1.- CONTESTACIONES DE ALCALDÍA A RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=3248.6>

8.2.- NAVARRA SUMA SOBRE DILIGENCIA EN LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=3366.4>

8.3.- PSN/PSOE SOBRE CÁMARAS DE VIGILANCIA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2023/sesion-ordinaria-de-2-de-febrero-de-2023.htm?id=42#t=3514.6>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veinte horas treinta minutos.